



CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE 1° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO

SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020

Según lo dispuesto por Mineduc en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad que se amerita.

RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Los estudiantes deberán ser evaluados por el **logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio**, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA A CLASES

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, **deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción.**

¿CUÁNTAS ASIGNATURAS INCIDEN EN LA PROMOCIÓN?

Cada establecimiento debe modificar su Plan de Estudio de acuerdo a su contexto y a la emergencia sanitaria. Según las Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial” **Nuestro Establecimiento incluyó todas las asignaturas del Plan Común.**

¿QUÉ PROMEDIOS FINALES SE REQUIEREN PARA EL NEM DE LOS ESTUDIANTES DE 4° MEDIO?

Se considerarán para el NEM el promedio de las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios implementado por el establecimiento considerando el contexto sanitario. **(Plan Común)**

¿QUÉ DECISIÓN TOMAR CUANDO UN ESTUDIANTE NO HA TENIDO UN VÍNCULO PERMANENTE CON EL ESTABLECIMIENTO?

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.), generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes.

Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se recomienda activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia.

SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2029 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media.